

MONTO: \$984,016.40 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDAS 9, 13, 14, 15 Y 17)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, DIDACTIC CITY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL C. JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 1967, 1978, 1979, 1981 SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000216.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AA-011L5X001-E132-2017, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 82,477 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 46981*1 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

II.2.- QUE JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. N° 82,477 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NO. (se eliminó) EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EXPEDIDA POR , MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: FABRICACIÓN, ENSAMBLE, IMPORTACIÓN, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS, INDUSTRIAL Y MAQUINARIA EN GENERAL, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE DCI120925343 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN N° 26, COLONIA SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52143; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 9, 13, 14, 15 Y 17, MISMA QUE LE FUERON ADJUDICADAS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-011L5X001-E132-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDAS 9, 13, 14, 15 Y 17, MISMAS QUE LE FUERON ADJUDICADAS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-011L5X001-E132-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Partida	Descripción	Cantidad
9	Cafetera express	2
13	Pelvímetro	6
14	Equipo de protección y entrenamiento contra incendios	5
15	Mesa de centro	1
17	Restirador	13

PARTIDA 9: CAFETERA EXPRESS

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

AUTOMÁTICA EN SU FUNCIONAMIENTO Y OPERABLE ELECTRICIDAD A 1.0 KILOWATTS. PROVISTA CON UNA LLAVE DE VAPOR UNA LLAVE DE AGUA CALIENTE, CHAROLA DE CALENTAMIENTO DE TAZAS. CALDERA DE ACERO INOXIDABLE. CON CONVERTIDOR DE CALOR A UNA TEMPERATURA DE 90°. LLAVE DE ENTRADA DE AGUA A LA CALDERA, SEMI-AUTOMÁTICA. RESISTENCIAS DE ACERO INOXIDABLE. ACABADO DE ACERO INOXIDABLE Y PINTURA HORNEADA. CAPACIDAD DE LA CALDERA DE 12 LITROS. DIMENSIONES: FRENTE 50 CM X 50 CM LARGO X 45 CM ALTO. PRODUCCIÓN: 180 TAZAS POR HORA.

DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 13: PELVÍMETRO

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

- PARA MEDICIÓN DE ÁNGULOS, DIÁMETRO Y CAVIDADES CON GRADUACIÓN EN CENTÍMETROS
- METÁLICO
- LARGO TOTAL DE 33 GMS
- FORMA DE COMPÁS DE PIERNAS CURVAS

EL MODELO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 14 EQUIPO DE PROTECCIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTRA INCENDIOS

- 1 CAJA CON RUEDAS PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO.
- 2 MALETAS COLOR NEGRO PARA TRANSPORTE.
- 4 CAJAS DE MADERA PARA EMPAQUE.
- 1 FUENTE DE PODER DE 127-5000 VOLTS.
- 1 CILINDRO DE OXÍGENO.
- 1 PISTOLETA PARA CHISPA ELÉCTRICA.
- 1 PISTOLETA PARA CHISPA ESTÁTICA.
- 1 TUBO DE ALUMINIO PARA EXPLOSIONES.
- 1 BASE PARA TUBO DE ALUMINIO PARA EXPLOSIONES.
- 1 DISCO DE ALUMINIO PARA ESTÁTICA CON ASA.
- 1 PLACA DE ACRÍLICO.
- 1 INSTALACIÓN RUDIMENTARIA DE CIRCUITO ELÉCTRICO.
- 1 PISTOLA DE AIRE CALIENTE DE 1875 W.
- 1 SOPORTE UNIVERSAL. (BASE, POSTE Y ARO)
- 1 CÁMARA DE VAPORES.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

- 1 DISPOSITIVO ARRESTAFLAMAS Y BASE PARA CÁMARA.
- 1 TUBO DE VIDRIO DE ALTA RESISTENCIA.
- 2 RECIPIENTES DE SEGURIDAD DE 1 LT. Ó 1 PINTA.
- 1 MANTA IGNIFUGA PARA LA MESA DE TRABAJO.
- 1 CERNIDOR PARA POLVOS.
- 1 GENERADOR DE CHISPAS TIPO BUJÍA.
- 1 INSTRUMENTO PARA ROTURA DE FOCOS.
- 2 CHAROLAS DE ALUMINIO PARA DERRAMES.
- 2 RECIPIENTES PARA CALENTAMIENTO, CAJAS PETRY.
- 2 VASOS DE PRECIPITADO DE 250 ML.
- 1 MATRAZ ERLLENMEYER DE 250 ML.
- 1 LÁMPARA DE ALCOHOL.
- 1 RECIPIENTE PARA POLVO QUÍMICO SECO PQS.
- 1 RECIPIENTE PARA ARENA.
- 1 PINZA PARA CRISOL.
- 1 ENCENDEDOR DE GAS.
- 1 ENCENDEDOR DE CHISPA.
- 1 MORTERO CON MOLETA.
- 1 GOTERO CON GLICERINA.
- 1 RECIPIENTE CON PERMANGANATO DE POTASIO.
- 1 CHAROLA PARA LA MEZCLA DE QUÍMICOS.
- 2 MALLAS DE ALAMBRE CON CENTRO DE ASBESTO.
- 1 EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 8 MTS.
- 2 GOTEROS DE VIDRIO.
- 4 TAPONES DE HULE PARA DEMOSTRACIONES.
- 5 CAJAS DE CERILLOS.
- 2 VELAS.
- 1 CONTACTO PARA ELIMINAR TIERRA FÍSICA.
- 2 ATOMIZADORES.
- 1 SPRAY PARA EL CABELLO.
- 1 INSECTICIDA.
- 1 TABLA DE 12 X 12 CM.
- 1 JUEGO DE TAPAS (DIFERENTES USOS).
- 2 FRANELAS
- 25 PALILLOS DE MADERA (CERILLOS LARGOS).
- 1 TROZO DE FIBRA DE ACERO.
- 2 CANALETAS PARA CÁMARA DE VAPORES.
- 25 CÍRCULOS DE PAPEL.
- 4 CADENAS PARA DISTRIBUIR VAPORES.
- 3 FOCOS.
- 1 JUEGO DE CABLES PARA FUENTE DE PODER.
- 1 INSTRUCTIVO.
- 1 CD GUÍA DE EXPERIMENTOS
- 1 CD GUÍA PRESENTACIÓN TÉCNICA.
- 1 LLAVE ALLEN PARA DISCO DE ESTÁTICA.
- 1 TORNILLO Y MANIVELA PARA DISCO DE ALUMINIO.
- 1 CONECTOR MANGUERA PARA CILINDRO DE OXÍGENO.
- 5 TRAMOS DE CABLE (RECUBIERTOS DE PAPEL)
- 1 MUESTRA DE POLVO QUÍMICO SECO ABC.
- 1 SOCKET CON TOMA CORRIENTE.
- 1 EXTINTOR DE 1 KG. DE PQS
- 1 CUADRO DE CARTÓN DE 15X15.
- 1 PAR DE GUANTES DE CARNAZA.
- 1 BOTELLA DE ALCOHOL DE 250 ML.
- 1 RECIPIENTE PARA AGUA.

PARTIDA 15: MESA DE CENTRO

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

- COLOR: CAFÉ CLARO.
 - DIMENSIONES: 120 X 60 CM, 46 CM DE ALTURA.
- COMPONENTE PRINCIPAL: FABRICADA EN MADERA SOLIDA DE PINO.

PARTIDA 17: RESTIRADOR

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:
TIPO PROFESIONAL

- DEBERÁ TENER UNA ESTRUCTURA EN ACERO TUBULAR DE 1" MÍNIMO CON PISAPIES Y SISTEMA DE ELEVACIÓN EN 5 ALTERNATIVAS (MÍNIMA DE 090 CMS., MÁX. DE 110 CMS). ACABADO EN COLOR NEGRO.
- CUBIERTA DE TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 19 MM. DE ESPESOR ENCHAPADO EN ENCINO NATURAL O NOGAL CLARO DE APROXIMADAMENTE 0.90 X 1.20 MTS.

MEDIDAS APROXIMADAS DE LA ESTRUCTURA: FRENTE; 90 CMS. FONDO: 60 CMS. ALTURA: 90 CMS. ALTURA TOTAL: 110 CMS.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS NUEVOS Y QUE NINGUNA DE SUS PARTES ES RECONSTRUIDA.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES; IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN DE LAS EMPRESAS GANADORAS DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGA A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN, DE SER EL CASO.

EL "PROVEEDOR" OTORGARÁ AL COLEGIO UNA GARANTÍA DE 2 AÑOS EN LOS BIENES OFERTADOS, A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL COLEGIO LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Ó COMPONENTES QUE NO ESTÉN INTEGRADOS AL CUERPO DEL EQUIPO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, PARA QUE PUEDAN SER REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN EL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: COTIZACIÓN.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA, CONSULTA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL IMSS PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$848,290.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

NOVENTA PESOS 00/100M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	SUBTOTAL
9	2	CAFETERA EXPRESS	\$110,550.00	\$221,100.00
13	6	PELVÍMETRO	\$4,850.00	\$29,100.00
14	5	EQUIPO DE PROTECCIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTRA INCENDIOS	\$112,500.00	\$562,500.00
15	1	MESA DE CENTRO	\$2,050.00	\$2,050.00
17	13	RESTIRADOR	\$2,580.00	\$33,540.00
SUBTOTAL				\$848,290.00
I.V.A.				\$135,726.40
TOTAL				\$984,016.40

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA EL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR PARTIDA COMPLETA ENTREGADA Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO (PARTIDAS 9, 13, 14, 15, Y 17) EN EL ALMACEN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF N° 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ **DIVISIBLE** PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2017, Y 2 AÑOS, MISMA QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESTA DEBERÁ SER PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR LAS CARTAS GARANTÍAS POR DICHO PERIODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANALÓGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SINO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASEN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR Y EN SU CASO ACEPTAR LOS BIENES QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE, EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; EN CASO QUE SE REBASE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA SE APLICARÁN LA SANCIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIAS Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIAS.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLÉGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSI, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR EL "CONALEP"

POR EL "PROVEEDOR"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE DIDACTIC CITY,
S.A. DE C.V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE

TESTIGO


ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-135/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, DIDACTIC CITY, S.A. DE C.V., CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

ANEXO 1

End

PRIMER TESTIMONIO: LA CONSTITUCION DE "DIDACTIC CITY", SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN LOS SEÑORES JUAN CARLOS OLIVEROS
HERNÁNDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ. _____

ESC. "82,477"

VOLUMEN 1477.

*AGS.

And



Beltrán
Notario

Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares



VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE

ESCRITURA NUMERO "82,477"

OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE

FOLIO NUMERO "087" CERRO OCHENTA Y SIETE

**QUE CONTIENE: LA CONSTITUCION DE "DIDACTIC CITY",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN
LOS SEÑORES JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ Y
LOURDES LUNA MARTÍNEZ.**

**EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, Estado de México, a los veinticinco días
del mes de Septiembre del dos mil doce, YO, el Licenciado LEONARDO
ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público Número NOVENTA Y SEIS
del Estado de México, con residencia en este Municipio, hago constar:**

**LA CONSTITUCION de "DIDACTIC CITY", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores JUAN CARLOS OLIVEROS
HERNÁNDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ, en los términos de los
antecedentes y cláusulas siguientes:**

ANTECEDENTES

**I.- A efecto de otorgar este acto, los comparecientes me exhiben el permiso
otorgado por la Secretaría de Economía, mismo que tengo aquí por reproducido
como si a la letra se insertase, y que marcado con la letra "A", se agrega al
apéndice de esta escritura.**

**Hago constar bajo mi fe los datos que aparecen en el referido permiso y que
a continuación transcribo:**

**PERMISO NUMERO: cero novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos
seis.**

**EXPEDIENTE NUMERO: Dos mil doce cero novecientos cuarenta y dos mil
seiscientos dos.**

FOLIO: ciento veinte mil novecientos once millones noventa y un mil nueve.

DENOMINACION: "DIDACTIC CITY", SA DE CV.

FECHA DE EXPEDICION: veinticuatro de septiembre del año dos mil doce.

**II.- Los señores JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ Y LOURDES
LUNA MARTÍNEZ, socios de la persona moral y a requerimiento del
Suscrito manifiesta no contar con su cédula de identidad fiscal, de lo que
previamente a la realización de este acto se dio aviso a la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público, lo que acredito con el documento que agrego al**

09 SEP 2012
AGS.
LEONARDO BELTRÁN BALDARES

COTEJADO

Handwritten signature

apéndice de este instrumento bajo la letra "B", y otro ejemplar del mismo se agregará al testimonio que de la presente se expida. _____

--- EXPUESTO LO ANTERIOR, los comparecientes otorgan las siguientes:---

_____ **C L A U S U L A S** _____

--- PRIMERA.- La denominación de la Sociedad será: "**DIDACTIC CITY**", la cual irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura "**S.A. DE C.V.**"._____

--- SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en: **Av. Nueva Italia Manzana cinco, lote siete, Departamento ciento dos, Colonia Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos**, sin perjuicio de que pueda establecer agencias sucursales u oficinas en cualquier otra parte y actuar en domicilios convencionales._____

--- TERCERA.- La duración de la Sociedad será de: **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**._____

--- CUARTA.- La Sociedad tendrá como Objeto Social:_____

--- 1).- Fabricación, ensamble, importación, compraventa, distribución y comercialización de: _____

--- a).- Equipos educativos, industrial y maquinaria en general, como máquinas de soldar, máquinas de corte por plasma, máquinas y herramientas, máquinas de combustión interna en cualquier modalidad, máquinas de coser, equipo móvil, equipo para talleres de combustión interna, para laboratorio de pruebas físicas, equipo para rastros, para laboratorios de ingeniería civil, máquinas para diseño y confección, equipos para procesamiento de alimentos, para la industria farmacéutica, equipos e instrumentación para ingeniería eléctrica y electrónica, incluyendo toda clase de aparatos e instrumentos relacionados con el área de equipos médicos y laboratorios de investigación, control de calidad y enseñanza, equipos de diagnósticos, maquinaria y equipos en general, así como pailería en general, equipos de procesos, medición, control, sistemas, instalación, capacitación, puesta en marcha, mantenimiento y equipos de seguridad industrial y ropa en general._____

--- b).- Materiales industriales como tubería y válvulas, conexiones, anaqueles y sistemas de carga y fijación, material eléctrico y electrónica en general; herramientas en general, materiales e insumos para la industria de la fundición, insumos y consumibles para la salud e industria alimenticia, materias primas e insumos para la industria en general, así como mantenimiento en general._____

--- c).- Bienes de entretenimiento (juguetes) y didácticos, artículos de plástico y artículos para el hogar, así como servicios fotográficos y equipos audiovisuales

Car



Lic. Leonardo A. Beltrán Baldores

en general como cámaras fotográficas, cámaras de video, equipo para laboratorio fotográfico, proyectores y equipo de audio. Por lo que de manera enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá: _____

- - - a).- Comprar, vender alquilar, distribuir, importar y exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero. _____

- - - b).- Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercados, y asesoría en materia de comercio exterior, contable y fiscal de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. _____

- - - c).- Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales. _____

- - - d).- Consolidar la oferta de todo tipo de productos industriales o comerciales para su comercialización en la República Mexicana o en el Extranjero, así como trueque o intercambio compensado de mercancías. _____

- - - e).- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes. _____

- - - f).- Registrar y adquirir marcas industriales y de servicios, nombres comerciales, patentes, inversiones y procesos, así como disponer de ellos. _____

- - - g).- Adquirir o poseer cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. _____

- - - h).- Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranza en la República Mexicana o en el Extranjero. _____

- - - i).- Dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantías, emitir bonos acciones, obligaciones, cédulas, hipotecarias, valores y otros títulos de crédito con intervención de las instituciones señaladas por la Ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad. _____

- - - j).- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. _____

COTEJADO

- - - k).- Prestación y comercialización de todo tipo de servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de sus objetivos. _____

- - - l).- Celebración en general de todo tipo de actos, contratos y convenios civiles, mercantiles, financieros u otros, con todo tipo de personas físicas y morales; con el fin de cumplir con sus objetivos, siempre y cuando no se realicen en contravención a lo que dispongan las leyes correspondientes. _____

- - - QUINTA.- "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegaren a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada"._____

- - - SEXTA.- La Sociedad que se constituye en este instrumento se regirá por los Estatutos que firmados por las partes se agregan al apéndice de este instrumento bajo la letra "C"._____

- - - SEPTIMA.- Para todo lo no previsto por este contrato o por los Estatutos Sociales, las partes convienen en regirse por lo estipulado en la Ley General de Sociedades Mercantiles._____

- - - OCTAVA.- Los comparecientes se hacen sabedores de:_____

- - - a).- Que autorizan desde ahora al suscrito Notario a presentar el aviso a que alude el séptimo párrafo del artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación._____

- - - b).- De que dentro de los seis meses contados a partir de la expedición del permiso de la Secretaría de Economía relacionado en el antecedente primero deberán dar aviso del uso del mismo a dicha Dependencia._____

TRANSITORIOS

- - - PRIMERO.- Manifiestan los comparecientes que el capital Social Mínimo Fijo o sea la cantidad de **CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, quedó totalmente suscrito y pagado como sigue:_____

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ	OCHENTA	OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL
LOURDES LUNA MARTINEZ	VEINTE	VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL



5
Beltrán
Notario

Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares

--- TOTAL CIENTO ACCIONES con valor NOMINAL DE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, capital mínimo CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

--- SEGUNDO.- Los comparecientes acuerdan confiar la Administración y Representación de la Sociedad a un **ADMINISTRADOR UNICO**, designando a el señor **JUAN CARLOS OLIVEROS HERNANDEZ**, a quien se le confiere la suma de poderes y facultades a que se refiere la cláusula DECIMA TERCERA, de los Estatutos Sociales.

--- TERCERO.- Designan como comisario de la Sociedad al señor **CARLOS GUZMAN AYALA**.

--- CUARTO.- Los comparecientes manifiestan:

--- a).- Que obra en la caja de la sociedad la suma de CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, importe del Capital Social.

--- b).- Que el primer Ejercicio Social correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del año en curso.

--- c).- Que las personas designadas en los artículos SEGUNDO y TERCERO transitorio han aceptado sus respectivos cargos y han tomado posesión de los mismos de inmediato.

GENERALES

--- POR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD ANTE NOTARIO PÚBLICO, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO E HIJOS DE PADRES MEXICANOS:

--- El señor **JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ**, originario de México Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, soltero, comerciante, con domicilio en Calle Toluca, manzana siete, lote tres, Casa F, Fraccionamiento Bonito San Vicente Chicoloapan, Estado de México y se identifica con Credencial de Elector número de Folio cero seiscientos quince mil trescientos dos millones ciento siete mil setenta y siete, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.

--- La señora **LOURDES LUNA MARTÍNEZ**, originaria de México Distrito Federal, lugar donde nació el día primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, casada, comerciante, con domicilio en Calle Cucaracha número trescientos ochenta y cuatro, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México y se identifica con Credencial de Elector número de Folio cero sesenta y un

COTEJADO

Handwritten signature

millones trescientos ochenta y dos mil cuarenta y ocho, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral. _____

CERTIFICACION _____

--- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:** _____

- - - a).- De que los comparecientes concurren a este acto haciendo sus respectivas manifestaciones bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurrirán quienes se conducen falsamente ante Notario. _____

- - - b).- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista. _____

- - - c).- De que los comparecientes, me acreditaron su identidad en términos de los documentos relacionados en el capítulo de generales, y que en copia agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "D". _____

- - - d).- De que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal suficiente para este acto, pues nada me consta en contrario. _____

- - - e).- De que leí y expliqué a los comparecientes el valor y consecuencias legales de este instrumento. _____

- - - f).- De que los comparecientes manifestaron su conformidad con el texto leído mediante la impresión de sus firmas. _____

- - - g).- De que el presente instrumento se firma por los comparecientes y se autoriza definitivamente por el suscrito el día de su fecha.- **DOY FE.** _____

- - - **JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ. - - - LOURDES LUNA MARTÍNEZ. - - - Rúbricas. - - - LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-**

- - - Rúbrica. - - - El Sello de Autorizar. _____

NOTAS COMPLEMENTARIAS _____

- - - **NOTA PRIMERA.-** En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil doce.- Con esta fecha se expidió la copia certificada conforme al artículo Setenta de la Ley del Notariado.- Doy Fé.- Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.- Rúbrica. _____

- - - **NOTA SEGUNDA.-** En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de Octubre del dos mil doce.- El suscrito Notario hace constar que con esta fecha se dio aviso a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO conforme al artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, cuyo original agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "E", y una copia al testimonio.- Doy Fé.- Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.- Rúbrica. _____

- - - **NOTA TERCERA.-** En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecinueve días del mes de Octubre del dos mil doce.- El suscrito Notario hace

Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares

constar que con esta fecha se dio Aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento a los artículos treinta y uno, párrafo tercero y treinta y dos fracción segunda párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, cuyo original agrego al apéndice de este libro marcado con la letra "F".- Doy Fé.- Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.- Rúbrica. _____

ARTICULO 7,771

- - - EL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, a la letra dice: _____

- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. _____

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. _____

- - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. _____

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". _____

- - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU MATRIZ Y PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "DIDACTIC CITY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA.- - - VA EN CUATRO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS. _____

--- CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE. --- DOY FE. _____

COTEJADO

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.
Notario Público Número 96.



Handwritten signature



MORELOS

BOLETA DE INSCRIPCION

SRR1801 07.01.13

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

46981 * 1

Control Interno Fecha de Prelación
147 * 09 / SEPTIEMBRE / 2013

Antecedentes Registrales:

PRIMER ANTECEDENTE

Denominación

DIDACTIC CITY, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
46981	1	M4	Constitución de sociedad Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 7827908c745c610b69be49995da1b4c263e7da17	09-09-2013	1

Derechos de Inscripción

Fecha 09 SEPTIEMBRE 2013
Importe \$1,918.00
Subsidio \$0.00

Boleta de Pago No.: 904927

EL CALIFICADOR

ALBERTO VAZQUEZ SANCHEZ



DIRECCIÓN DE REGISTRO
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
REGISTRALES Y CATASTRALES
DEL ESTADO DE MORELOS

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



PERMISO 0943406
EXPEDIENTE 20120942602
FOLIO 120911091009

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JUAN CARLOS LAPIAN ALDAMA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

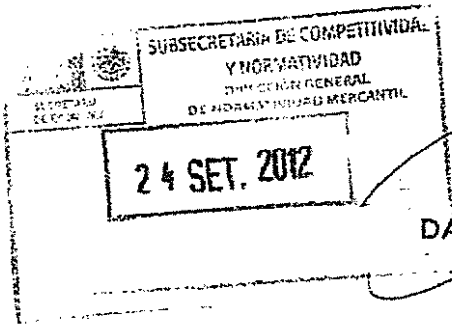
DIDACTIC CITY

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Economía dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 11 de septiembre de 2012



EL SUBDIRECTOR

DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ

[Handwritten signature of David López Rodríguez]

[Handwritten mark]



Constitución Sociedad
120911091009

Lugar y Fecha: Nezahualcóyotl, edo. de Mex. 07 de septiembre de 2012

**AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)**

Nombre Promovente **JUAN CARLOS LUPIAN ALDAMA**

Domicilio para Oír y Recibir Notificaciones **INDIO TRISTE No. 125 COL. METROPOLITANA 2a. Sección Nezahualcóyotl, Estado de México**

Personas Autorizadas Para Recibir la Resolución **JUAN CARLOS LUPIAN ALDAMA**

Denominaciones Solicitadas en Orden de Preferencias

Primera Denominación **DIDACTIC CITY, S.A DE C.V**

Segunda Denominación **PRO-EDUCA, S.A DE C.V**

Tercera Denominación **ING-AP, S.A DE C.V**

Régimen Jurídico **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL
11 SET. 2012
RECIBIDO

FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE

La resolución recaída a esta solicitud únicamente será entregada al solicitante o a las personas autorizadas.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano a los teléfonos: 5729-9100 y 5296-6100 en el D.F. y área metropolitana; del interior de la república sin costo para el usuario al 01 (800) 08 ECONOMIA (32-666).

Nota: este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.

Llenar: A máquina o computadora
Oficinas Centrales: Original y una copia
Delegaciones Estatales: Original y dos copias



Artículo 27 SRE 1222
Constitucion Sociedad

120229091183

Consultas 3686 5100 Ext. 6419
rección General de Asuntos Jurídicos
www.sre.gob.mx

Para uso exclusivo de SRE
Folio: _____

LUGAR Y FECHA: NEZA, MEX. 27 DE FEBRERO DE 2012
SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
(ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA)

NOMBRE DEL PROMOVENTE: JUAN CARLOS LUPIAN ALDAMA

DOMICILIO PARA OIR Y INDIO TRISTE No. 125 COL. METROPOLITANA 2ª. SECCIÓN

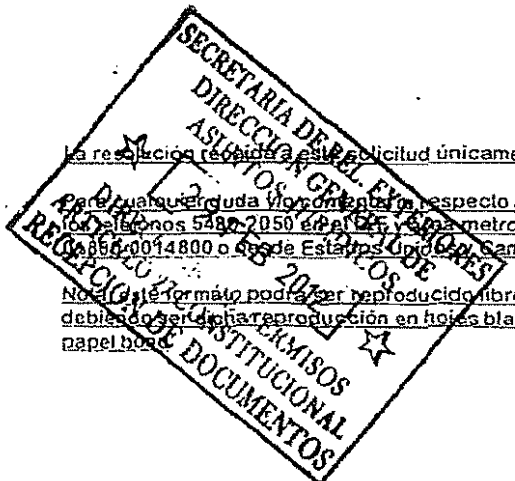
RECIBIR NOTIFICACIONES NEZAHUALCOYOTL. ESTADO DE MÉXICO

PERSONAS AUTORIZADAS
PARA RECIBIR
LA RESOLUCION JUAN CARLOS LUPIAN ALDAMA

DENOMINACION COFAH. S.A DE C.V.
SOLICITADA EN ORDEN PRO-EDUCA. S.A. DE C.V.
DE PREFERENCIA INAP. S.A. DE C.V
ING-AP. S.A DE C.V
DIDACTIC CITY, S.A DE C.V

REGIMEN JURIDICO DE LA
PERSONA MORAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

[Firma]
FIRMA AUTOGRAFA DEL PROMOVENTE



La resolución recibida a esta solicitud únicamente será entregada al solicitante o a las personas autorizadas
Para cualquier duda o comentario respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos 5486-2050 en el DF y en la metropolitana; del interior de la República sin costo para el usuario al 01-866-0014800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-5943372

Nota: Este formato podrá ser reproducido libremente, debiendo ser dicha reproducción en hojas blancas de papel bond.

Original y copias
Oficinas centrales: Original y copias
Delegaciones Estatales: original y una copia
anexas: Original y copia de cada una de ellas

[Handwritten signature]

**LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
NOTARIO PUBLICO No. 96
ESTADO DE MÉXICO**

NO PRESENTACIÓN RFC

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE NAUCALPAN**

LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO EN EJERCICIO, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO TERCERO DE LA REGLA "2.3.19" DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2002, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DE 2002, INFORMO QUE EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO SE CONSTITUIRA LA SOCIEDAD DENOMINADA "DIDACTIC CITY" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS SEÑORES JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ, SOCIOS DE DICHA PERSONA MORAL, Y A REQUERIMIENTO EXPRESO DEL SUSCRITO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO CONTAR CON SU CÉDULA DE IDENTIDAD FISCAL.

NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A 09 DE JULIO DEL 2012.

PROTESTO LO NECESARIO

**LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS
RFC BEBL 651019- I68**

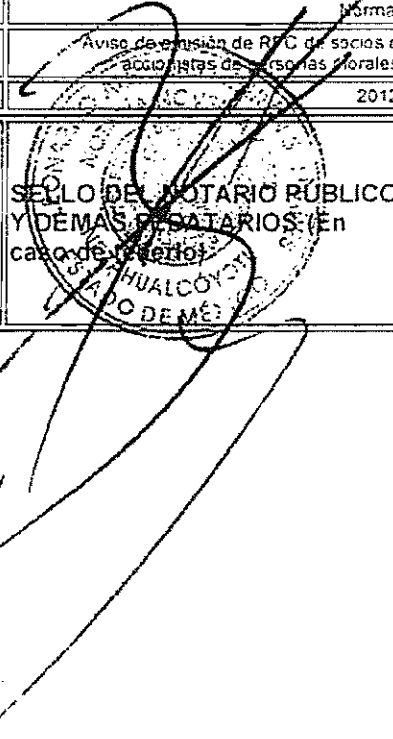
AGS



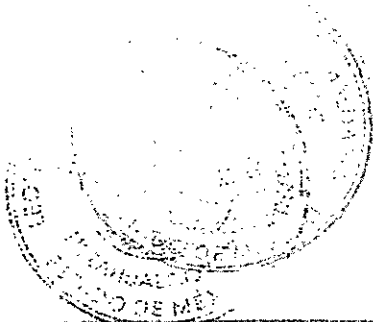
5531

Handwritten signature

**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES**

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad	DIDACTIC CITY S A DE C V
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno materno y nombre(s) o denominación o razón social	OLIVEROS HERNANDEZ JUAN CARLOS
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población	
Apellido paterno materno y nombre(s) o denominación o razón social	LUNA MARTINEZ LOURDES
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes	SEBL651019168
Clave única de registro de población	BERLS51019HDFLN06
Apellido paterno materno y nombre	BELTRAN BALDARES LEONARDO ALFREDO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta	Por operación
Mes Inicial	31
Mes Final	
Tipo de Declaración N= Normal C= Complementaria	Normal
Señale el tipo de operación que declara	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio	2012
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	 <p>SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de ser el caso)</p>

Conf



El estado de su declaración es el siguiente:

Identificador: 881651019168
Atributos: 0181651019168040177C1CCC71155114de
Formato: 828 bytes
Fecha de Recepción: 20/11/2012
Hora de Recepción: 13:21:10
Código de Recepción: 0140360

El presente estado informa que su archivo fue recibido y está protegido por el SAT. Para garantizar su seguridad, puede ser accedido o rechazado por lo que este documento respalda el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que informe a la Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de un correo electrónico a la dirección que usted indicó.

El presente estado es un archivo digital, el cual se genera y se deposita en un sistema electrónico. Si en el momento de recibirlo, le recomendamos que se asegure de la integridad de los datos, verificando que el archivo sea idéntico al que se generó en el momento de su recepción. El SAT no podrá ofrecer asesoramiento.

Atentamente,



Carla



**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE DENOMINADA
"DIDACTIC CITY"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

DISPOSICIONES GENERALES

- - - PRIMERA.- La denominación de la Sociedad será: "DIDACTIC CITY", la cual irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".

- - - SEGUNDA.- El domicilio de la Sociedad será en: **CUERNAVACA, MORELOS** sin perjuicio de que pueda establecer agencias sucursales u oficinas en cualquier otra parte y actuar en domicilios convencionales.

- - - TERCERA.- La duración de la Sociedad será de: **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**.

----- CUARTA.- La Sociedad tendrá como Objeto Social:

- - - 1).- Fabricación, ensamble, importación, compraventa, distribución y comercialización de:

- - - a).- Equipos educativos, industrial y maquinaria en general, como máquinas de soldar, máquinas de corte por plasma, máquinas y herramientas, máquinas de combustión interna en cualquier modalidad, máquinas de coser, equipo móvil, equipo para talleres de combustión interna, para laboratorio de pruebas físicas, equipo para rastros, para laboratorios de ingeniería civil, máquinas para diseño y confección, equipos para procesamiento de alimentos, para la industria farmacéutica, equipos e instrumentación para ingeniería eléctrica y electrónica, incluyendo toda clase de aparatos e instrumentos relacionados con el área de equipos médicos y laboratorios de investigación, control de calidad y enseñanza, equipos de diagnósticos, maquinaria y equipos en general, así como pallería en general, equipos de procesos, medición, control, sistemas, instalación, capacitación, puesta en marcha, mantenimiento y equipos de seguridad industrial y ropa en general.

- - - b).- Materiales industriales como tubería y válvulas, conexiones, anaqueles y sistemas de carga y fijación, material eléctrico y electrónica en general; herramientas en general, materiales e insumos para la industria de la fundición, insumos y consumibles para la salud e industria alimenticia, materias primas e insumos para la industria en general, así como mantenimiento en general.

- - - c).- Bienes de entretenimiento (juguetes) y didácticos, artículos de plástico y artículos para el hogar, así como servicios fotográficos y equipos audiovisuales

Cruz
[Signature]

[Signature]

en general como cámaras fotográficas, cámaras de video, equipo para laboratorio fotográfico, proyectores y equipo de audio. Por lo que de manera enunciativa y no limitativa, la sociedad podrá: _____

- - - a).- Comprar, vender alquilar, distribuir, importar y exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero. _____

- - - b).- Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercados, y asesoría en materia de comercio exterior, contable y fiscal de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. _____

- - - c).- Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales. _____

- - - d).- Consolidar la oferta de todo tipo de productos industriales o comerciales para su comercialización en la República Mexicana o en el Extranjero, así como trueque o intercambio compensado de mercancías. _____

- - - e).- Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes. _____

- - - f).- Registrar y adquirir marcas industriales y de servicios, nombres comerciales, patentes, inversiones y procesos, así como disponer de ellos. _____

- - - g).- Adquirir o poseer cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. _____

- - - h).- Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranza en la República Mexicana o en el Extranjero. _____

- - - i).- Dar o tomar dinero en préstamos con o sin garantías, emitir bonos acciones, obligaciones, cédulas, hipotecarias, valores y otros títulos de crédito con intervención de las instituciones señaladas por la Ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad. _____

- - - j).- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. _____

- - - k).- Prestación y comercialización de todo tipo de servicios técnicos y

profesionales necesarios para la realización de sus objetivos. -----

- - - I).- Celebración en general de todo tipo de actos, contratos y convenios civiles, mercantiles, financieros u otros, con todo tipo de personas físicas y morales; con el fin de cumplir con sus objetivos, siempre y cuando no se realicen en contravención a lo que dispongan las leyes correspondientes. -----

- - - QUINTA.- "Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegaren a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". -----

- - - SEXTA.- El capital de la sociedad es variable. El mínimo fijo sin derecho a retiro importa la cantidad de **CIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, y estará representado por **CIENTOS ACCIONES**, ordinarias, nominativas, con valor nominal de **UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una. El capital variable será ilimitado. -----

- - - El aumento de capital social, en su parte variable, así como la disminución hasta el mínimo fijado deberán ser aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas. -----

- - - En caso de aumento la asamblea fijara la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones, y los accionistas tendrán derecho preferente en proporción al número de acciones que ya posean, para suscribir las que se emitan, conforme al artículo Ciento treinta y dos de la ley general de sociedades mercantiles. No podrá decretarse un nuevo aumento de capital sin que las acciones que representen el anteriormente acordado estén totalmente suscritas y pagadas. -----

- - - En caso de disminución, salvo que la asamblea decida una forma especial de aplicación, se aplicara esta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones. La propia asamblea fijara las normas de prorrateo y la fecha efectiva de amortización. -----

- - - La sociedad llevara un libro de registro de variaciones al capital en el que deberán inscribirse todas las operaciones que aumenten o disminuyan el capital social, sea en la parte fija o en la variable, indicando la forma de suscripción y pago, o de amortización, según sea el caso. -----

- - - SEPTIMA.- Las acciones, salvo que la asamblea de accionistas ordene

Car. Ruiz
[Signature]

COPIADO

[Signature]

emitir series especiales, se dividirán en dos clases: la clase "I" será representativa de la parte mínima fija sin derecho a retiro del capital social. La clase "II" será representativa de la parte variable. _____

- - Sin perjuicio de lo anterior, todas las acciones confieren a sus dueños idénticos derechos y obligaciones. _____

- - - Los accionistas tendrán derecho de preferencia para adquirir las acciones de la sociedad que se enajenen, para lo cual, previamente a cada operación se deberá dar aviso al órgano de administración. _____

- - - Los títulos de las acciones se redactaran conforme al artículo Ciento veinticinco de la ley general de sociedades mercantiles, transcribirán la cláusula quinta de estos estatutos, y llevaran la firma del administrador único o de dos de los consejeros, según sea el caso. _____

- - - La sociedad llevara un libro de registro de accionistas en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o endoso por cualquier titulo de que sean objeto las acciones representativas del capital social, dentro de los noventa días siguientes a que tales actos se realicen. La sociedad considerara como titular de las acciones a quienes aparezcan con tal carácter en el referido libro. _____

DE LA ADMINISTRACION

- - - OCTAVA.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador único o de un Consejo de Administración. _____

- - - NOVENA.- Los miembros del consejo de administración o el administrador único, en su caso, duraran en sus cargos doce meses, salvo renuncia, remoción, muerte o incapacidad de cualquiera de ellos. _____

- - - En los casos de renuncia o remoción o aun sin mediar estas, los consejeros o administrador único, en su caso permanecerán en sus cargos hasta que quienes los sustituyan tomen posesión de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros o el administrador único, en su caso, podrán ser reelectos. _____

- - - DECIMA.- Si se opta por consejo de administración el mismo se integrara por el número de consejeros que apruebe la asamblea general de accionistas que los designe. En todo caso, se cuidara el derecho que a las minorías otorga el artículo Ciento cuarenta y cuatro de la ley general de sociedades mercantiles. -

- - - DECIMA PRIMERA.- En su primera sesión, los consejeros elegirán entre sus miembros a un presidente y a un secretario, así como los demás cargos que requiera la sociedad. _____

- - - DECIMA SEGUNDA.- El consejo, en su caso, se considerara legalmente instalado con la mayoría de los consejeros, si fueren más de dos. Las

decisiones se tomaran por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. _____

--- DECIMA TERCERA.- El consejo de administración, o el administrador único, en su caso, gozara de las más amplias facultades para representar a la sociedad. _____

- - - De manera enunciativa, mas no limitativa, gozaran de los siguientes poderes: _____

- - - a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno, del código civil vigente en el estado de México, y sus correlativos de las demás entidades federativas. _____

- - - De manera enunciativa, mas no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: _____

- - - I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive el amparo; _____

--- II.- Para transigir; _____

--- III.- Para comprometer en árbitros; _____

--- IV.- Para absolver y articular posiciones; _____

--- V.- Para recusar; _____

--- VI.- Para recibir pagos; _____

- - VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley; _____

- - - b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno y de sus correlativos. _____

- - - c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo tercero del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno y de sus correlativos. _____

- - - d).- Poder para otorgar, suscribir y negociar títulos de crédito, conforme al artículo noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito. _____

- - - e).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, y para revocar unos y otros. _____

- - - Cuando la sociedad sea administrada por un consejo de administración, los consejeros podrán ejercitar las facultades a que aluden los incisos a) y b) que preceden en forma individual. De igual forma, los consejeros podrán, en forma individual, conferir y revocar poderes respecto de las mismas facultades. Para el ejercicio de las facultades a que aluden los incisos c) y d) que preceden, se

requerirá la comparecencia conjunta de cualesquiera dos miembros del consejo.

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

- - - DECIMA CUARTA.- La asamblea general de accionistas, es el órgano supremo de la voluntad social.

- - - DECIMA QUINTA.- El régimen de las asambleas será el establecido en la sección sexta, del capítulo quinto de la ley general de sociedades mercantiles.

- - - DECIMA SEXTA.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de accionistas, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito ratificado ante notario público.

DISPOSICIONES FINALES

- - - DECIMA SEPTIMA.- La vigilancia de las operaciones sociales se confía a uno o varios comisarios, que duraran en su encargo un año, contado en la forma y términos a que se refiere la cláusula novena de estos estatutos.

- - - DECIMA OCTAVA.- El régimen del órgano de vigilancia será el establecido en la sección cuarta del capítulo quinto de la ley general de sociedades mercantiles.

- - - DECIMA NOVENA.- Los ejercicios sociales y fiscales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

- - - VIGESIMA.- La sociedad se disolverá en los casos y bajo los supuestos previstos en el capítulo décimo de la ley general de sociedades mercantiles.

- - - VIGESIMA PRIMERA.- Para todo lo no previsto por estos estatutos, serán aplicables la ley general de sociedades mercantiles, la ley general de títulos y operaciones de crédito, por lo que hace a las acciones, el código de comercio y el código civil federal.

- - - JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ. - - - LOURDES LUNA MARTÍNEZ. - - - Rúbricas.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA COMPLEMENTAR LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO "82,477", DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - VA EN TRES FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.

- - - CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - DOY FE.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS

Carl



Aviso de Uso y/o cambio de denominación o razón social

Lugar y Fecha: Nezahualcóyotl, 25 de Septiembre del 2012

Aviso de Uso y/o cambio de denominación o razón social: DIDACTIC CITY, S.A DE C.V

Expediente	<u>20120942602</u>
Folio	<u>120,911,091,009</u>
Permiso	<u>943406</u>

HABIENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA:

X EXCLUSION DE EXTRANJEROS

DE ADMISION DE EXTRANJEROS CELEBRANDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

Aviso de Cambio de Denominación DE:

A:

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 SE OTORGO EL INSTRUMENTO PUBLICO

82,477/1477 ANTE LA FE DE: LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES

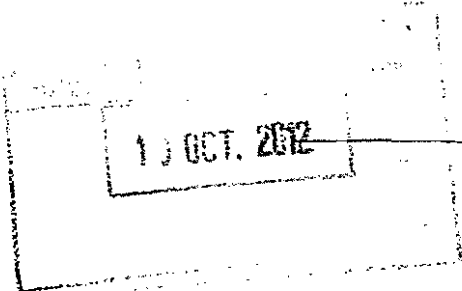
NOTARIO 96 DEL ESTADO DE México QUIEN CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 AUTORIZO DICHO INSTRUMENTO.

Nombre del interesado **JUAN CARLOS OLIVEROS HERNANDEZ**

Domicilio **CALLE TOLUCA MZ 7, LOTE 3 CASA F FRACCC. BONITO SAN VICENTE CHICULOAPAN, ESTADO DE México**

Telefono

Firma del interesado



COPIADO

Debera anexar copia del Permiso otorgado

**LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
NOTARIO PUBLICO No. 96
ESTADO DE MÉXICO**

AVISO ART 27 CFF

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE NAUCALPAN**

LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO EN EJERCICIO, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y EXPONGO:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, INFORMO QUE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE OTORGÓ LA ESCRITURA CONSTITUTIVA CUYOS DATOS RELACIONO A CONTINUACIÓN:

ESCRITURA	"82,477", VOL "1477"
DENOMINACIÓN	"DIDACTIC CITY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOMICILIO SOCIAL	AV. NUEVA ITALIA MANZANA CINCO, LOTE SIETE, DEPARTAMENTO CIENTO DOS, COLONIA LOMAS DE CORTES, CUERNAVACA, MORELOS
SOCIOS	JUAN CARLOS OLIVEROS HERNANDEZ Y LOURDES LUNA MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR UNICO	JUAN CARLOS OLIVEROS HERNANDEZ

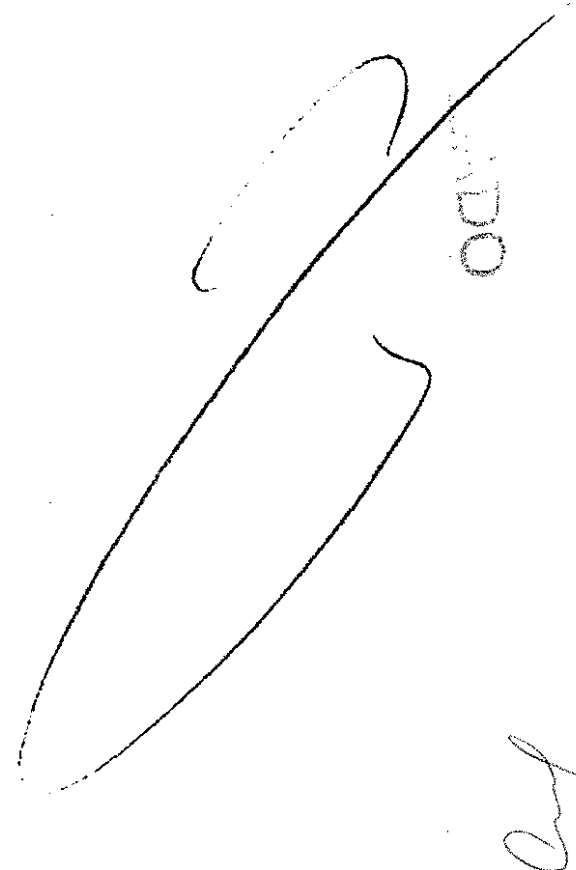
Nezahualcóyotl, México, a 09 de Octubre del 2012.

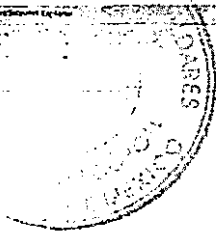
PROTESTO LO NECESARIO

**LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS
RFC BEBL 651019- I68**

**INFORME DE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN,
DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACIÓN DE PERSONAS MORALES**

Identificación de la Omisión (1)	
Denominación o razón social de la sociedad	DIDACTIC CITY S A DE CV
Señale si se trata de solicitud de inscripción o el tipo de cancelación que se trata	Inscripción
RFC de la sociedad que inicia su liquidación	
RFC de la sociedad que presenta su cancelación	
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes	BEBL651019168
Clave única de registro de población	BEBL651019HDFLLN06
Apellido paterno, materno y nombre	BELTRAN BALBARES LEONARDO ALFREDO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial	01
Mes Final	01
Tipo de Declaración: N= Normal, C= Complementaria	Normal
Señale el tipo de operación que declara	Omisión de presentación
Ejercicio	2012
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)


 LEONARDO
 C.



Nombre del archivo: BIRI651G1NIGR
Nombre completo: BIRI651G1NIGR027C1ECCAT12221.doc
Tamaño: 89K bytes
Fecha de recepción: 10/10/2012
Hora de recepción: 12:57:29
Fecha de recepción: 9375214

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de esta transmisión, podrá ser accedido a internet, por lo que este documento es enviado al su elemento de su redacción, suspendido del correo a que el Servicio de Administración Tributaria, y conforme su aceptación mediante la recepción de la misma con fecha: [] y hora: []

Es importante para el SAT que usted declare el cumplimiento de los requisitos de esta Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el momento de la recepción de este documento. Para ello, deberá de esta misma página, en la sección "Opciones de acceso", indicar su consentimiento, así como en la sección "Opciones de acceso", indicar su consentimiento.

Saludos cordiales,

[Handwritten signature]

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



DCI120925343
Registro Federal de Contribuyentes

DIDACTIC CITY
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110062759
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC , MEXICO A 03 DE OCTUBRE DE 2017



DCI120925343

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	DCI120925343
Denominación/Razón Social:	DIDACTIC CITY
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	DIDACTIC CITY
Fecha inicio de operaciones:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE ABRIL DE 2013

Datos de Ubicación:

Código Postal:52143	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: RAYON	Número Exterior: 26
Número Interior:SIN NUMERO	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: METEPEC
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE GUERRERO
Y Calle: CALLE HIDALGO	Correo Electrónico: oliveros.ets@hotmail.com



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Handwritten signature

BI=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@gob.mx

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'C' or similar character.

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



DCI120925343
Registro Federal de Contribuyentes

DIDACTIC CITY SA DE CV

Nombre, denominación o razón social
idCIF:14110062759

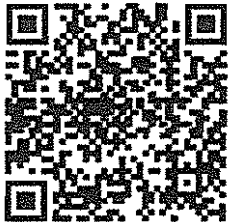
← VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Aut

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



Registro Federal de Contribuyentes

Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110062759
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 17 de Abril de 2013

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



Datos del Contribuyente:

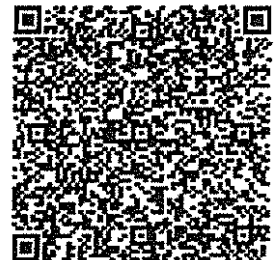
Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||11/03/2017|RF201345474007|Ventanilla|IPMD|ANONIMO|2000001000007000112188||
C9GYf7YokBvoRXBNMJq0h/vu6MQmHKoHl2D9FDrhI+0kzu1Ja14Oq45E5Btws4JlvDwUloisXrfg+eIAJ04WPYglwl0r0al
6oPUrHPEINdTnDyG81hyf8DdGrLXp7LK7G8KHYQMG5ZQG+FibCjMt1KPb9TSl053DqJXFoxH8Q=



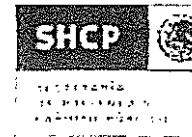
Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO

RF201345474007

FOLIO (si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX., a 17 de Abril de 2013

Datos de Identificación del Contribuyente

Denominación o Razón Social: DIDACTIC CITY
Régimen Capital: SA DE CV
Nombre Comercial o de Identificación al Público: DIDACTIC CITY

Inscripción

Tipo de Solicitud de Inscripción: Inscripción de Persona Moral
Fecha de Firma de La Escritura Constitutiva, Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato, o de Publicación del Decreto que le otorga Personalidad Jurídica: 25/09/2012
Fecha de Inicio de Operaciones: 25/09/2012

Contribuyentes Residentes en el Extranjero

País de Residencia Fiscal: MÉXICO
País de Constitución: MÉXICO
Cuenta con Establecimiento Permanente en México: Sí No

Datos del Documento Protocolarizado

Número de Escritura: 82477
Día Mes Año
Fecha: 25 9 2012

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL
Calle: IGNACIO RAYON **No. y/o Letra Exterior:** 26 **No. y/o Letra Interior:** SIN NUMERO
Entre las Calles de: AVENIDA VICENTE GUERRERO **y de:** CALLE MIGUEL HIDALGO
Colonia: SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO
Referencias Adicionales: A 20 METROS SE UBICA UNA TIENDA
Localidad: **Municipio o Delegación:** METEPEC
Entidad Federativa: MEXICO **Código Postal:** 52143

Teléfono Móvil 044 551/053-2037
Clave Lada **Número**

Correo Electrónico 1 oliveros.ets@hotmail.com

Información Representante Legal

RFC: se elimino
CURP: se elimino
Apellido Paterno: OLIVEROS
Apellido Materno: HERNANDEZ
Nombre: JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento: 24/06/1986

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	100	25/09/2012	

Regímenes

Regimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	25/09/2012	

Obligaciones

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	25/09/2012	
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	25/09/2012	
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2013	31/03/2013
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2013	
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	25/09/2012	
Presentar la declaración mensual			

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/09/2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de pagos provisionales de ISR	25/09/2012
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR	25/09/2012
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración anual de ISR	25/09/2012
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	25/09/2012

Repreguntas / Respuestas

La finalidad de la sociedad, empresa u organismo será:
Obtener ganancias, utilidades o rendimientos

Nuestra empresa será:
Otro tipo de sociedad o asociación

Relación con otros contribuyentes
RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA NO LO CONOZCO

Considerando el total de las actividades a desarrollar:
Menos del 90% o ninguno del total de ingresos los obtendremos de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, autotransporte o cuotas por servicios especializados.

Las actividades a desarrollar, serán:
De forma independiente

Indique las actividades económicas que desarrolla de forma independiente:
Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios

Para el desarrollo de las actividades:
No tendremos trabajadores ni realizaremos pagos de los antes enlistados

Como complemento a nuestras actividades:
No se obtendrán ingresos sujetos a regímenes preferentes ni se realizarán operaciones con partes relacionadas

Nombre del Contribuyente o Representante Legal

Juan Carlos Oliveros Hernández
Firma de quien recibe el documento

[Firma]
Documento de identificación

IFE 6359106650488
Fecha y Hora de Recepción

17 Abril 2013
09:19 am.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS

[Firma]

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

[Firma]

**ACUSE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX., a 17 de Abril de 2013

Clave de RFC: DCI120925343 Folio: RF201345474007 Hoja 1 de 1

Razón o Denominación Social:

DIDACTIC CITY SA DE CV

Su solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes se procesó exitosamente con el folio: RF201345474007.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Sello Digital: pu12B0mbzD7I2hQ4c4VJxNxVF5LWFCmMbf69K5z7awMIXpdPuuaGpsRjr8opyy43yO6HLjFBA7aSX4OA
rh2d+YYErOqEEr#8+OSf965Uq1X6bRrX1PgSSAYmFSYEvU8rwItEuTbydv8+fbJH8gcBE1N/hRpsgCYao
ot3Ao52QuE=
Cadena Digital: ||17/04/2013|RF201345474007|VEN|Reg. Federal ContribInscripciónInscripción de
PM|DCI120925343|000001000007000112188||

AVISO RECIBO



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Num. 164, Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600
 RFC: CSS160230077

CFE DA ASTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

Nombre y Domicilio

HURTADO LIRA FERNANDO

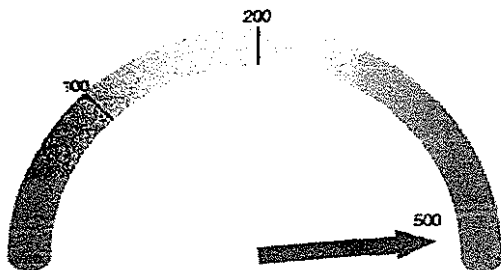
se eliminaron datos
personales

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
19DN40A020180450	General hasta 25KW	02	3

Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
10H89P	13061	12561	1	500

Apoyo gubernamental	

Gráfica de consumo en kWh



La gráfica representa tu consumo de energía y el nivel de uso



¡CUIDADO!
QUE NO TE SORPRENDAN

CFE YA HA OBLIGADO A EJECUTAR EN EL PAÍS DE TODOS LOS SERVIDORES

CFENacional @CFEmx cfe.mx

Total a pagar del periodo facturado
\$2,154.00
(DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
Número de servicio
339 120 311 279
Fecha límite de pago
28 SEP 2017

Información importante
 Corte a partir de 29 SEP 2017.
 Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.

Periodo Consumo	Días	Promedio diario en kWh	Promedio diario en \$
13 JUL 17 AL 12 SEP 17	61	8.19	35.31

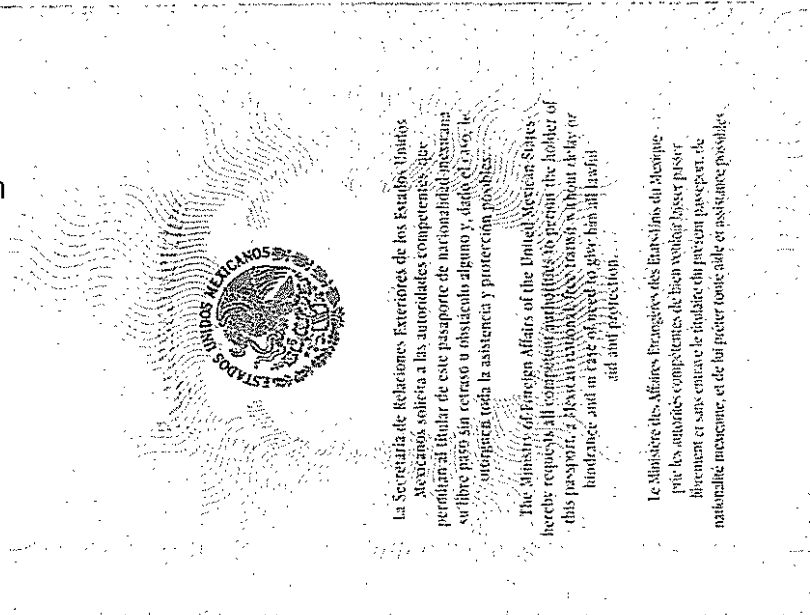
Facturación			
Concepto	Unid.	Precio	Subtotal
1er. Escalón	100	2.553	255.30
2do. Escalón	100	3.077	307.70
Excedente	300	3.392	1,017.60
Cargo fijo (2)		64.710	129.42
Suma	500		1,710.02

Importe de la facturación	
Energía	1,710.02
IVA 16%	273.60
Fac. del Periodo	1,983.62
DAP	171.00
Diferencia por redondeo	0.08
Total	\$2,154.70

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas, (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Car

se
eli
min
o



PASAPORTE
se elimino foto

Estados Unidos Mexicanos
Clave del país de expedición
Tipo
Código
Apellidos
Nombres
Nacionalidad
Fecha de nacimiento

se eliminaron datos personales

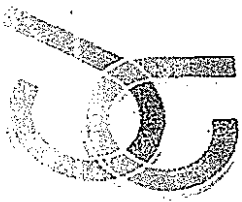
Firma del titular
se elimino clave

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Car

ANEXO 2

End



DIDACTIC
city

PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)

Metepec, Estado de México a 09 de Noviembre de 2017

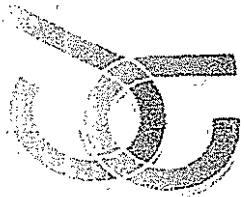
M.A.E.E. José Luis Izquierdo González,
Director de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP
16 de Septiembre 147 Nte. Colonia Lázaro Cárdenas,
Metepec, Estado de México, C.P. 52148

09 NOV 2017

Diana 9:27

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
9	<p>CAFETERA EXPRESSO ARCADIA PID 2G DE TEMPERATURAS INDEPENDIENTES</p> <p>Configuración independiente de la erogación en cada grupo. Obtiene el mejor café incluso en diferentes cantidades de gramo. El café siempre se prepara con agua nueva. Capaz de erogar y emulsionar al mismo tiempo. 4 dosis con pre infusión, programables por grupo. Agua caliente programable para infusiones. Puede usarse en modo semi-automático. Manómetros independientes en caldera y grupo. Escala Volumétrica. Puede conectarse a la red o a garrafón. Temperatura constante en uso continuo. Sistemas de seguridad incorporados. Incluye 2 porta filtros dobles, 1 porta filtro sencillo, 2 filtros 12gr, 1 filtro 6gr, 1 tapanet plástico, 1 filtro ciego, 1 cepillo para tina, 1 Swavizador de agua, mangueras de alimentación y drenaje. Porta tazas para taza tradicional o vaso 16oz. 200-015-040 Laterales Blancos. 200-015-039 Laterales Negros. Máquina de Café ARCADIA DE 2GR. Acero Inoxidable AISI304, Caldera de cobre. Caldera III. 480 tazas por hora. 2 Grupos, 2 Lanceta de vapor, Agua caliente. 824mm frente, 565mm fondo, 525mm alto. 3000W, 220v/1F/60Hz, Resistencia 2600W. Alimentación de agua G3/8", Drenaje G3/4". Peso 58kg. (ARCADIA 2G DE B)</p> <p>Medidas de Embalaje: Largo 65cm Ancho 61cm Alto 70cm Peso bruto: 65 kg</p> <p>MARCA: BEZZERA Modelo: ARCADIA PID2GR</p>	2	Pieza	\$110,550.00	\$221,100.00	\$35,376.00	\$256,476.00
11	<p>SPEEDY BAR</p> <p>Obtener la herramienta El estándar líder mundial para dispensadores de barras de postmezcla. El dispensador de bebidas postmezcla más popular del mundo es compacto, robusto y multifuncional. Nuestras herramientas de bar te ayudan a concentrarte en tus clientes, a mejorar la</p>	1	Pieza	\$134,200.00	\$134,200.00	\$21,472.00	\$ 155,672.00

DIDACTIC City
AV. IGNACIO LOPEZ RAYÓN No. 26
COL. SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO
METEPEC, EDO. DE MÉXICO C.P. 52148
www.didacticity.com



DIDACTIC
city

eficiencia
y vender más bebidas.

AHORRAR TIEMPO.

Sirva hasta 400 bebidas de un solo depósito de jarabe;

no más pérdida de tiempo del personal en la reposición de refrigeradores.

AHORRA ESPACIO

Dile adiós a montones de botellas. Almacene un almacén completo justo debajo de la barra.

Solo 10 depósitos de jarabe producirán 1.200 litros de producto de bebida.

SALVAR EL MEDIO AMBIENTE

El cambio a un concentrado de jarabe de relación 1: 6 no solo reducirá significativamente las emisiones relacionadas con el transporte, sino que también reducirá el volumen de empaque desechable que produce su barra.

AHORRAR DINERO

A menudo, el postmezclado no es más caro que las botellas o latas.

En muchos casos, en realidad puede ser más barato.

UN DISPENSADOR DE BEBIDAS QUE FUNCIONA PARA TI

El sistema dispensador de bebidas Wunder-Bar es completamente hidráulico y no tiene partes electrónicas. Esto hace que nuestras herramientas de bar sean ideales para ambientes de bares húmedos.

VERSATILIDAD

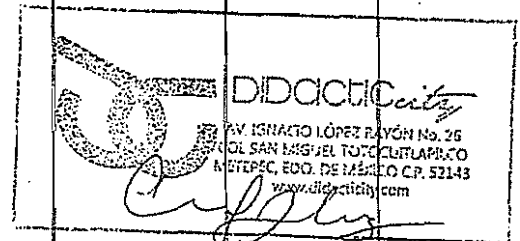
Una sola pistola sirve hasta 14 productos diferentes, que incluyen refrescos de cola, tónicos, jugos, bebidas energéticas y refrescos.

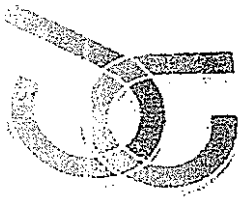
CONVENIENCIA

El sofisticado diseño de la manguera flexible con la funda montada en la barra facilita el acceso en entornos con mucha gente.

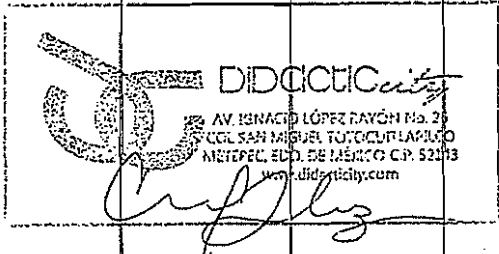
CALIDAD

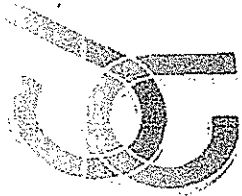
Una carcasa de manija endurecida



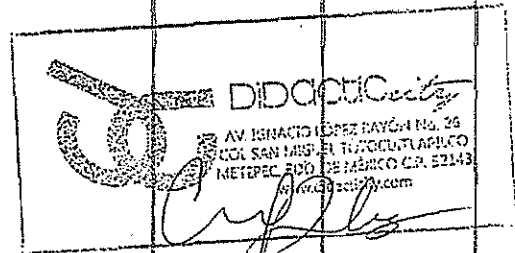


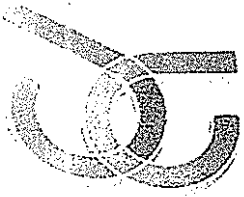
	<p>patentada y una cubierta de manguera de acero inoxidable ofrece una durabilidad extrema</p> <p>CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una sola pistola sirve hasta 14 productos diferentes • Funciona con cualquier sistema de bolsa en caja • Ajuste de control de flujo fácil • El colector regulado por flujo ofrece un caudal constante independientemente de la variación de presión • Taza de boquilla de auto-enjuague • Fácil extracción de piezas de contacto para limpieza y mantenimiento de rutina • Longitud flexible de la manguera de 90 cm a 210 cm • Pistola recirculada: sirva siempre la primera bebida a la temperatura adecuada • 100% compatible con Europa • Certificado NSF y SK <p>* Contiene: depósito de acero inoxidable, motor de 1/4 hp, bombas de aire con regulador, transformadora a 24 volts y 10 botones</p> <p>MARCA: WUNDER BAR MODELO: M4</p>						
13	<p>PELVIMETRO</p> <p>Características: Para medición de ángulos, diámetro y cavidades con graduación en centímetros</p> <p>Metálico</p> <p>Largo total de 33 cms</p> <p>Tercera de compás de líneas curvas</p> <p>MARCA: NIPPON SCIENCE MODELO: NP-P33</p>	6	Pieza	\$4,850.00	\$29,100.00	\$4,656.00	\$33,756.00
14	<p>EQUIPO DE PROTECCIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTRA INCENDIOS</p> <p>1 Caja con ruedas para transportar el equipo. 2 Maletas color negro para transporte. 4 Cajas de madera para empaque. 1 Fuente de poder de 127-5000 volts. 1 Cilindro de oxígeno. 1 Pistoleta para chispa eléctrica. 1 Pistoleta para chispa estática.</p>	5	Paquete	\$112,500.00	\$562,500.00	\$90,000.00	\$652,500.00



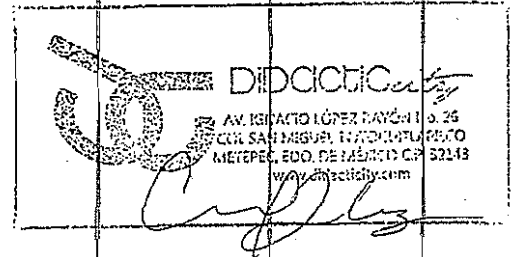


- 1 Tubo de aluminio para explosiones.
- 1 Base para tubo de aluminio para explosiones.
- 1 Disco de aluminio para estática con asa.
- 1 Placa de acrílico.
- 1 Instalación rudimentaria de circuito eléctrico.
- 1 Pistola de aire caliente de 1875 w.
- 1 Soporte universal. (Base, poste y aro)
- 1 Cámara de vapores.
- 1 Dispositivo arrestallamas y base para cámara.
- 1 Tubo de vidrio de alta resistencia.
- 2 Recipientes de seguridad de 1 lt. ó 1 pinta.
- 1 Manta ignífuga para la mesa de trabajo.
- 1 Cernidor para polvos.
- 1 Generador de chispas tipo bujía.
- 1 Instrumento para rotura de focos.
- 2 Cables de aluminio para demostraciones.
- 2 Recipientes para calentamiento, cajas Petry.
- 2 Vasos de precipitado de 250 ml.
- 1 Matraz Erlenmeyer de 250 ml.
- 1 Lámpara de alcohol.
- 1 Recipiente para polvo químico seco PQS.
- 1 Recipiente para arena.
- 1 Pinza para crisol.
- 1 Encendedor de gas.
- 1 Encendedor de chispa.
- 1 Mortero con moleta.
- 1 Gotero con glicerina.
- 1 Recipiente con Permanganato de Potasio.
- 1 Cuchara para la mezcla de químicos.
- 2 Mallas de alambre con centro de Asbesto.
- 1 Extensión eléctrica de 8 mts.
- 2 Goteros de vidrio.
- 4 Tapones de hule para demostraciones.
- 5 Cajas de cerillos.
- 2 Velas.
- 1 Condensador para eliminar tensión física.
- 2 Atomizadores.
- 1 Spray para el cabello.
- 1 Insecticida.
- 1 Tabla de 12 x 12 cm.
- 1 Juego de tapas (diferentes usos).
- 2 Franelas
- 25 Palillos de madera (cerillos largos).
- 1 Trozo de fibra de acero.
- 2 Canaletas para cámara de vapores.
- 25 Círculos de papel.
- 4 Cadenas para distribuir vapores.

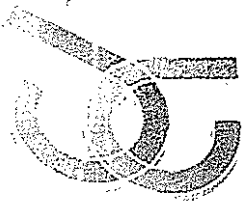




	<p>3 Focos. 1 Juego de cables para fuente de poder. 1 Instructivo. 1 CD Guía de experimentos. 1 CD Guía presentación técnica. 1 Llave Allen para disco de estática. 1 Tornillo y manivela para disco de aluminio. 1 Conector manguera para cilindro de oxígeno. 5 Tramos de cable (recubiertos de papel). 1 Muestra de polvo químico seco ABC. 1 Socket con tomas corrugada. 1 Extintor de 1 Kg. de PQS 1 Cuadro de cartón de 15x15 cm 1 Par de guantes de carmaza. 1 Botella de alcohol de 250 ml. 1 Recipiente para agua.</p> <p>MCA. NIPON SCIENCE MOD. PTCL-A70</p>						
15	<p>MESA DE CENTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Café claro. • Dimensiones: 120 x 60 cm, 46 cm de altura. <p>Componente principal: Fabricada en madera solida de pino.</p> <p>MARCA: ALKAB MODELO: MESC-7</p>	1	Pieza	\$2,050.00	\$2,050.00	\$328.00	\$2,378.00
17	<p>RESTIRADOR Tipo profesional</p> <p>Tinene una estructura en acero tubular de 1" mínimo con pisapiés y sistema de elevación en 5 alternativas (mínima de 090 cms., máx. de 110 cms). Acabado en color negro.</p> <p>Cubierta de triplay de madera de pino de 19 mm. de espesor enchapado en caño natural o rogal claro de aproximadamente 0.90 x 1.20 mts.</p> <p>Medidas: Frente: 90 cms. fondo: 60 cms. altura: 90 cms. altura total: 110 cms.</p> <p>MARCA: ALKAB MODELO: RES-34</p>	13	Piezas	\$2,500.00	\$33,540.00	\$5,366.40	\$38,906.40



Importe total de la propuesta \$ 1, 139,688.40



DIDACTIC
city

- * Cantidad con Letra: Un millón ciento treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N.
- * Precios en Moneda Nacional
- * Precios fijos durante la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Lugar: Jefatura de Almacén y Distribución, ubicada en Santiago Graff No. 105 Col. Parque Industrial Toluca, 2da. Sección, Toluca Estado de México, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas.

La fecha de entrega será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta 45 días naturales para la partida 1 y 40 días naturales partidas 2 a la 21.

Condiciones de entrega: Se realizará la entrega de los bienes en un periodo de 40 días naturales a partir del día hábil siguiente de notificación de adjudicación y de acuerdo con las especificaciones y características ofertadas así como lo estipulado en el contrato correspondiente; los bienes deberán ser entregados y puestos a piso por el licitante adjudicado en el Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debidamente empacados y/o embalados, con el propósito de evitar que sufran daños durante su transportación, maniobras de carga y maniobras de descarga en el lugar de destino final, utilizando los empaques y los métodos que garanticen la integridad física de los bienes, identificados con etiquetas conteniendo el nombre o logotipo del fabricante, o bien el de la empresa ganadora del concurso, el número de contrato, numerando las cajas o empaques en forma consecutiva hasta llegar a la cifra que ampare la totalidad de los bienes, además de identificar en la parte externa y visible del empaque o caja con etiqueta de código de barras o los números de serie de cada bien.

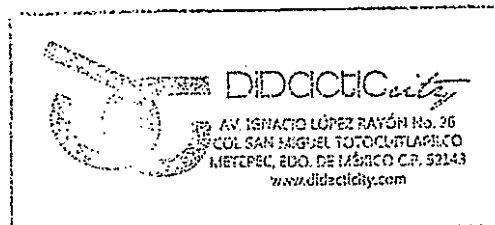
FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa entregada por el licitante participante adjudicado, en un plazo no mayor de 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet" (anteriormente factura) correspondiente la cual deberá contener todos los requisitos fiscales vigentes, previa entrega del total de los bienes adjudicados y entregados a entera satisfacción del CONALEP, de conformidad en lo establecido en el artículo 51 de la PAASSP.

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo del Colegio, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN CARLOS OLIVEROS HERNÁNDEZ
DIDACTIC CITY, S.A. DE C.V.



ANEXO 3

End

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE 2017, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2017, Y DOS AÑOS MÁS, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

.. EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO. (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1 634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.